



FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
26/03/2021

CAMPOO DE YUSO

DON SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Campo de Yuso (Cantabria),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno de Campo de Yuso, en sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre el Expediente 747490F: Modificación presupuestaria bajo la modalidad de baja por anulación como consecuencia de la renuncia al programa de prácticas laborales.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17/12/2020, publicado en el Tablón de Anuncios del Servicio Cántabro de Empleo en fecha 13/01/2021, por el que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden EPS/27/2020, de 8 de septiembre, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Campo de Yuso una subvención por importe de 20.900,00 euros para realizar el programa de "PRÁCTICAS PROFESIONALES EN RÉGIMEN LABORAL EN CAMPOO DE YUSO", financiado en el marco de la Orden EPS/27/2020, de 8 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de subvenciones del Programa de Prácticas Laborales en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la Garantía Juvenil.

Vista la Resolución de Alcaldía número 21 de fecha 28 de enero de 2021, por la que se acuerda aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 711763K del ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgánica	Por Programa	Económica	Generación de Créditos	
			Denominación	Importe
	9200	14303	Otro personal. Jóvenes Garantía Juvenil	16.524,62
	9200	16004	Cuotas sociales. Garantía Juvenil	4.375,38
			Total GC.....	20.900,00

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	
		Denominación	Importe
	45052	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Garantía Juvenil	20.900,00
		Total API.....	20.900,00

Vista la Resolución de Alcaldía número 39 de fecha 18/02/2021, por la que se acuerda RENUNCIAR al programa de prácticas laborales para la contratación de un ALBAÑIL, en base a que no existen candidatos para el puesto indicado, según se acredita mediante informe del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 11/02/2021.

Presentada Oferta de Empleo por el Ayuntamiento de Campo de Yuso para la contratación de un fontanero, Ciclo Formativo de Grado Medio en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas u otra titulación de grado medio de la Familia Profesional, presentada a través de la aplicación CONVOCA en fecha del 29/01/2021.

Vista la relación de trabajadores que cumplen los requisitos facilitada por el Servicio Cántabro de Empleo, en la que sola consta un candidato al puesto.

Ayuntamiento de Campo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA L9QJ UWFE CKCT E4P3

Certificado Acuerdo Pleno 25/03/2021 - Baja Crédito 747490F - SEFYCU 2673901La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
26/03/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
26/03/2021

Visto el escrito registrado en fecha de 25 de febrero de 2021, Número de Registro de Entrada 194, por medio del cual Don Brahim Buda Hamma Hamma comunica que no puede ir y renuncia al puesto de trabajo al no encontrar alojamiento en toda la zona.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021 por la que se acuerda RENUNCIAR al programa de prácticas laborales para la contratación de un FONTANERO, en base a que no existen candidatos para el puesto indicado, al presentar su renuncia el único candidato que cumplía las condiciones de la oferta.

Considerando que no existen candidatos para la contratación de los puestos pedidos por el Ayuntamiento en la formulación de la solicitud, se resuelve RENUNCIAR a la subvención por importe de 20.900,00 euros otorgada al Ayuntamiento de Campoo de Yuso por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17/12/2020, para realizar el programa de "PRÁCTICAS PROFESIONALES EN RÉGIMEN LABORAL EN CAMPOO DE YUSO", financiado en el marco de la Orden EPS/27/2020, de 8 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de subvenciones del Programa de Prácticas Laborales en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la Garantía Juvenil.

Se considera necesario restablecer el equilibrio presupuestario adoptando la medida correspondiente por el Pleno de la Corporación y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se propone la disminución total o parcial en concepto de baja por anulación de los créditos de las aplicaciones del presupuesto de gastos antes referidas no comprometidas.

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, El Alcalde que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

Las bajas de crédito que se proponen no implican en ningún caso una perturbación de los servicios públicos que se pretenden financiar con los créditos del presupuesto.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021 se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de baja por anulación de créditos para restablecer el equilibrio presupuestario.

Visto que con fecha 2 de marzo de 2021, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba las partidas presupuestarias propuestas y la justificación del expediente de baja por anulación de crédito para ese fin.

Visto que con fecha 2 de marzo de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 2 de marzo de 2021, se informó por parte de Intervención la propuesta de Alcaldía.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de





FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
26/03/2021

CAMPOO DE YUSO



abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de crédito, por importe de 20.900,00 euros, para restablecer el equilibrio presupuestario como consecuencia de la constatación de una reducción de ingresos con motivo de la anulación del Programa de Prácticas Laborales en el ejercicio 202, de acuerdo al siguiente detalle :

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Baja por Anulación		9200	14303	9.1	Otro personal. Jóvenes Garantía Juvenil	-16524,62
Baja por Anulación		9200	16004	9.1	Cuotas sociales. Garantía Juvenil	-4375,38
Total Disminución						-20.900,00

Además, queda acreditado el cumplimiento del requisito que establece el artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que especifica que pueda darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación. No obstante, este adoptará el acuerdo que considere más conveniente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 6
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Popular)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de crédito, por importe de 20.900,00 euros, para restablecer el equilibrio presupuestario como consecuencia de la constatación de una reducción de ingresos con motivo de la anulación del Programa de Prácticas Laborales en el ejercicio 202, de acuerdo al siguiente detalle :





FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
26/03/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
26/03/2021

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Baja por Anulación		9200	14303	9.1	Otro personal. Jóvenes Garantía Juvenil	-16524,62
Baja por Anulación		9200	16004	9.1	Cuotas sociales. Garantía Juvenil	-4375,38
Total Disminución						-20.900,00

Además, queda acreditado el cumplimiento del requisito que establece el artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que especifica que pueda darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

Y para que así conste, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, y a reserva de los términos que resulten de la ulterior aprobación del acta de la sesión, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA L9QJ UWFE CKCT E4P3

Certificado Acuerdo Pleno 25/03/2021 - Baja Crédito 747490F - SEFYCU 2673901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4